

LA MUJER EN LA ANTIGUA ROMA

LA MUJER EN LA ANTIGUA ROMA

MUCHAS cosas, consideradas como ilícitas y no convenientes entre los griegos— escribe Cornelio Nepote — están permitidas en nuestras costumbres. ¿Hay quizá un romano que se avergüence de llevar a la mujer a un convite fuera de casa? ¿No aparece el ama de la casa, en todas las familias, en la habitación anterior a aquella en que son recibidos los extraños? En Grecia, no. La mujer no acepta más invitaciones que las de los familiares, y está retirada en la parte interior de la casa, la llamada gineceo a la que únicamente los parientes cercanos tienen acceso.»

Este paso, uno de los más importantes de la mediocre opereta, que aún hoy, todavía, atormenta las primeras escuelas de los latinos, es

un respiradero a través del cual podemos mirar en el interior de la casa griega y de la casa romana y ver en qué se diferencian. Entre las sociedades antiguas, fué en Roma, por lo menos en las clases elevadas, en donde la mujer gozó de mayor libertad y autonomía y más se igualó al hombre, como compañera encargada de oficios diversos, sin someterla, como una esclava destinada a su placer y provecho. La creencia, muy puesta en boga hasta hace treinta años, de que los pueblos guerreros encadenaban la mujer a la casa, está desmentida en la historia de Roma; pues aunque en la historia de Roma hubo un tiempo en que la mujer era una eterna pupila sometida, desde la cuna al sepulcro, a la autoridad del hombre; del marido cuando no del padre, del tutor cuando no del padre o del marido; ¡cuán antiguo y remoto es este tiempo! Cuando Roma era el mayor estado del mundo mediterráneo (máxime en el último siglo de la República), la mujer, salvo pocas y pequeñas limitaciones, más de forma que de substancia, había obtenido ya la independencia jurídica y patrimonial, premisa necesaria de la igualdad moral y social. Por lo que concierne al matrimonio, los esposos podían escoger entre dos regímenes jurídicos muy diferentes: el matrimonio con *manus*, forma más antigua en la que todos los bienes de la mujer pasan a ser propiedad del marido, de donde la mujer no puede poseer

nada; y el matrimonio sin *manus*, más reciente, que reconoce al marido la propiedad sólo de la dote, dejando a la mujer todos los otros bienes que posee o que pueda adquirir. Y como se sabe que, a excepción de algunos casos y por razones particulares, en todas las familias de la aristocracia y por común acuerdo, los matrimonios, en el último siglo de república, se hacían sin *manus*, las mujeres casadas de las clases ricas tenían, por tanto, bienes propios que podían administrar a su gusto sin tener que dar cuentas a nadie. En la misma época conquistaron también este derecho, por la vía ambigua de simulaciones, las mujeres no casadas que, según las antiguas leyes, debían permanecer toda la vida sometidas a un tutor elegido por el padre en su testamento o indicado por la ley si el padre no lo escogía. Para libertar también a estas mujeres se inventó primero el *tutor optivus*, permitiendo al padre que, en vez de nombrar tutor a la hija, por testamento, dejase a ésta en libertad de elegir, bien un solo tutor general o más de uno, según los asuntos, permitiéndosele asimismo cambiar de tutor cuantas veces quisiera. Después, para proporcionar a la mujer el medio de cambiar el tutor legítimo, si el padre no nombraba el tutor en el testamento, se inventó el *tutor cessicius*, o sea el permiso para ceder la tutela legítima. Pero si todas las restricciones impuestas por el instituto de la tutela a la libertad de la

mujer no casada iban disminuyendo, continuaba subsistiendo una restricción: la mujer no casada no podía hacer testamento. Claro es que esto se precavía, bien con matrimonios ficticios, bien inventando el tutor *fiduciarius*. La mujer, hasta no contraer matrimonio, se sujetaba, mediante la *coemptio*, al *manus* de una persona de su confianza, a condición de que el *coemptor* habría de emanciparla.

En resumen, a fines de la República, tanto en el matrimonio como fuera de él, no existía ya, entre el hombre y la mujer, casi ninguna desigualdad, no sólo jurídica, sino tampoco moral ni social. Los romanos no pensaron nunca que entre el *mundus muliebris* y el sexo masculino hubiera necesidad de excavar fosos, levantar muros, marcar lindes insuperables, visibles o invisibles. No quisieron nunca, por ejemplo, separar a la mujer del hombre, con el profundo foso de la ignorancia. Durante mucho tiempo las damas de la aristocracia romana fueron poco instruídas, debido a que, en aquellos tiempos, hasta los hombres desconfiaban de aquellos libros que no fueran de cuentas. Cuando la literatura, la ciencia y la filosofía helénica fueron admitidas en las grandes familias romanas, como huéspedes deseados y gratos, ni la prepotencia ni el egoísmo ni los prejuicios de los hombres trataron de disputar a la mujer la alegría, el consuelo y el esplendor que estos estudios pudie-

ran proporcionarle. Además de la danza y el canto, que eran estudios comunes a todas las mujeres, sabemos que, en los dos últimos siglos de la República, muchas señoras de la aristocracia romana estuvieron familiarizadas con el griego, manejaban poetas e historiadores y se saturaron —que Dios las perdone— hasta de filosofía, leyendo libros o sosteniendo correspondencia con famosos filósofos de Oriente. En la casa la mujer era señora al lado y a la par que el marido. El pasaje de Cornelio Nepote nos prueba que no vivía aislada como la mujer griega, sino que recibía y trataba a los amigos del marido, acompañaba a éste a fiestas y banquetes en casas amigas, si bien en los banquetes no pudiera recostarse como el hombre, debiendo permanecer sentada púdicamente; en fin, no estaba prisionera entre los muros domésticos como la mujer griega. Podía salir libremente, recomendándose, sin embargo, que saliera, siempre que fuera posible, en litera. Aunque el gobierno romano se esforzó, durante mucho tiempo, por frenar la pasión por los espectáculos, no fué nunca la mujer excluída de los teatros, pudiendo ésta, además, frecuentar los lugares públicos y dirigirse directamente a los magistrados... De no pocas reuniones y demostraciones colectivas hechas por las más ricas señoras de Roma en el Foro y en otros lugares públicos para obtener de los magistrados leyes y otras medidas, han

llegado hasta nosotros noticias. Basta recordar la famosa manifestación de que habla Livio (34 l sg.), en el año 195 a. de C., para conseguir la abolición de la ley *Oppia* contra el lujo. ¿Qué más? Tenemos motivos para asegurar que ya bajo la República existía en Roma el llamado *conventus matronarum*, especie de club femenino en el que se congregaban las damas de las ilustres familias de la ciudad. Y es también cierto que, más de una vez, el gobierno, en momentos difíciles, se dirigió oficialmente a las grandes damas de Roma para que ayudasen a la República, recogiendo oro y plata, o impetrando, con solemnes ceremonias religiosas, el favor de los Dioses...

De todo esto se deduce que en todos los tiempos ha habido en Roma, en las familias aristocráticas, mujeres que amaban con pasión la política. La fortuna de las grandes familias romanas, su gloria, su poderío, su riqueza, dependían de las vicisitudes de la política y de la guerra. Los jefes de estas familias eran todos senadores, magistrados, diplomáticos, guerreros. Cuanto más inteligente, culta y adicta fuera la mujer, menos podía abstraerse a las vicisitudes de la paz y la guerra, a las que estaban ligadas la fortuna de la familia y, frecuentemente, también la vida del marido.

II

«¿Luego la familia contemporánea—preguntará en este punto el lector—es, pues, copia fiel de la familia antigua? ¿Hemos vuelto, por un largo camino, al sitio donde ya habían pasado aquellos lejanos antepasados nuestros?»

No. Si la familia moderna y la familia antigua se asemejan en ciertos aspectos, en los otros difieren bastante. Si el romano concedía a la mujer la independencia jurídica y patrimonial, si no le impedía estudiar ni le regateaba esa libertad sin la que un ser humano no puede vivir, también por sí, en cambio, no reconoció nunca, como con más o menos amplitud lo reconoce la civilización moderna, que el fin y la razón del matrimonio sean la felicidad personal de los cónyuges o su personal elevación moral en la concordia de caracteres y aspiraciones. Para él, el objeto del matrimonio era, por así decirlo, externo. Inmune para los fervores místicos y refractaria, por lo menos en la acción, a todas las sugerencias del espíritu filosófico, la aristocracia romana, ambiciosa solamente de engrandecer y fortalecer el Estado, del que era dueña y señora, no consideró nunca la familia y el matrimonio, como tampoco la religión y el derecho, sino como órganos del Estado e instrumentos de dominación; medios para aumentar el poderío de

las grandes familias, para cimentar, emparentándolas, las grandes estirpes de Roma, ya unidas por los intereses políticos. Por otra razón, si el Romano concedió tanta libertad y reconoció tantos derechos a la mujer, no pensó en cambio nunca que en una gran familia pudiese la mujer reivindicar el derecho de elegirse marido, limitando, también, este derecho a los jóvenes, por lo menos en su primer matrimonio. La elección correspondía a los padres, que, de ordinario, prometían a sus hijos en matrimonio, todavía niños. Dos familias amigas, cuyos jefes se encontraban para deliberar en el Senado o para informar en el Foro o para defender el partido en los comicios, y cuyos hijos se mezclaban alegremente en las acostumbradas diversiones propias de la edad, pensaban un día que, desposándoseles, de allí a diez o doce años, aquel muchacho y aquella niña podían estrechar todavía más su gran amistad. Y he aquí a los dos niños, novios, y educados en la idea de que, un día, lo más pronto posible, serían marido y mujer. Las bodas se celebraban amadrinadas por la Razón de Estado. Y esta razón de Estado, mediadora de matrimonios, que entre sus instrumentos contaba también como tal las antorchas nupciales, parecía a todos una sabia providencia pública. A nadie se le ocurrirá que ella hiciera brutal violencia a la libertad, al sentimiento, al corazón del hombre y de la mujer, cuando trataba

sabiamente de hacer que el Estado fuese bien gobernado, destruyendo con estos matrimonios la semilla de la discordia, que tan fácilmente brota en la aristocracia y poco a poco la resquebraja, como esas plantas que crecen sobre los viejos muros, sin que las haya sembrado mano alguna.

Esta es la razón por la que se conocen las mujeres y familias a que pertenecían de todos los grandes personajes romanos. El matrimonio de un senador romano era un acto público y un acto importante; porque, joven u hombre maduro, emparentando con cierta familia, venía, por así decirlo, a desposar también la responsabilidad y los intereses políticos de la misma. Esto fué más verdadero que nunca en el último siglo de la república, a partir de los Gracos, cuando la aristocracia romana, por las razones que he expuesto en *Grandeza y decadencia de Roma*, se dividió en dos fracciones enemigas, de las que una trató de agitar contra la otra los intereses, las ambiciones, la avaricia de la clase media y del pueblo. Los dos partidos tratan de fortalecerse con los matrimonios y éstos siguen las vicisitudes de la lucha política que ensangrienta a Roma. La historia de Julio César y de sus matrimonios nos proporciona una prueba curiosísima de esto. La principal razón por la que Julio César fué el heredero y continuador de los Gracos, el jefe de la facción que en los Gracos te-